



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO PUESTO SEMIFEJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

18-marzo-2018

CLAVE: SEM002818  
FOLIO TRAMITE: 159.354

NOMBRE: VAZQUEZ ENRIQUE RAMON DARIO  
UBICACIÓN: REPUBLICA DE URUGUAY EXTERIOR: 294 INTERIOR:  
COLONIA: QUINTERO  
CALLE CRUCE 1: RIO SECO  
CALLE CRUCE 2: LERDO DE TEJADA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: 1335 mtz  
DIAS AMPARADOS: 52 IMPORTE: \$728.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	10:00:49 a	A:	03:00:49 p	VIERNES	SI	DE	10:00:49 a	A:	03:00:49 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	10:00:49 a	A:	03:00:49 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	10:00:49 a	A:	03:00:49 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 411-D

AUTORIDAD

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

VAZQUEZ ENRIQUE RAMON DARIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos, librándose al preparar su mesa.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas actuales de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá ir con la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido ocurrirá infracción (venta o no trabajado)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y pernicios.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Realizarse en las banquetas y áreas libres de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan a la congestión para el tránsito de los peatones en zonas vehiculares.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de parques públicos, frente a escuelas, escuelas, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al repase o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con edificación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes, instalar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y revalidación.